



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2023-00956106- -APN-DA#ACUMAR – CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO MAYOR A M350 Y MENOR A M1300 – 318-0002-CDI23-ADQUISICIÓN Y RECARGA DE MATAFUEGOS.

VISTO el Expediente EX-2023-00956106- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR# MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la adquisición y recarga de matafuegos, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2022-134346106-APN-DLYSA#ACUMAR de fecha 14 de diciembre de 2022, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES informó la necesidad de dicha adquisición la cual se fundamenta en la necesidad de contar con los matafuegos en las condiciones correspondientes, así como también contar con la cantidad necesaria ante cualquier situación que amerite su uso.

Que mediante el IF-2022-133324024-APN-DLYSA#ACUMAR de fecha 16 de diciembre de 2022, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO elaboró las especificaciones técnicas de la contratación que se propicia y estimó el monto de la contratación respectivamente mediante IF-2022-134310679-APN-DLYSA#ACUMAR de fecha 12 de diciembre de 2022.

Que mediante ME-2022-136736341-APN-DGA#ACUMAR de fecha 21 de diciembre de 2022 la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y mediante ME-2022-136364504-APN-DEG#ACUMAR la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de fecha 19 de diciembre de 2022 tomaron la intervención de su competencia autorizando dicha contratación.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N° 318-150-SCO22, que consta en el

expediente en cuestión como IF-2023-00972245-APN-DA#ACUMAR de fecha 3 de enero de 2023 y cuya autorización consta IF-2023-00974611-APN-DA#ACUMAR de fecha 3 de enero de 2023.

Que mediante la PV-2023-01801113-APN-DF#ACUMAR de fecha 5 de enero de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES y encuadró a la presente contratación como Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a m 350 y menor a m 1.300 de acuerdo a los Artículos N° 42 inciso a) apartado 1.2 y 43 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por la Resolución ACUMAR N° 402 - E/2017 y modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, y confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares IF-2022-02066655-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2023-06116092-APN-DLYSA#ACUMAR de 17 de enero de 2023, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023-02066655-APN-DA#ACUMAR, y propuso los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento.

Que con posterioridad se incorporó NUEVO proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023-16789533 -APN-DA#ACUMAR en el cual se modificaron cuestiones formales.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0002-CDI23, para la adquisición y recarga de matafuegos, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO,

conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-150-SCO22.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como Anexos, forman parte integrante de la presente Disposición para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); al Coordinador de Logística y Automotores, Sra. Néstor Javier RIOS (D.N.I. 23.068.841), y a la Directora de Salud y Educación Ambiental Lic. María Andrea DAKESSIAN, DNI 22.654.237, o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Cdora. GUADALUPE SALATINO (D.N.I. 29.535.566); al Director de Logística y Servicios Auxiliares Sr. Jorge LA ROSA (DNI 20.717.325) y a la Coordinadora de Patrimonio, Cultura y Educación Socio Ambiental, Lic. María Macarena FERNANDEZ RIAL, (DNI 31.732.509).

ARTÍCULO 4º.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arq. Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458), al Director General de Gestión y Política Social, Lic. Antolín MAGALLANES (DNI 16.766.324) y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización, Lic. Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367), y a la o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes, a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622); a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo Licenciada María José PARRA, (DNI 25.906.226) y al Coordinador de Modernización e Informática, Técnico Sergio MARINO (D.N.I. 14.910.750).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.